

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA-PC	
	PRESENTACIÓN DE DENUNCIA	CÓDIGO: F15-PM-PC-04

CIRCULAR Nro. 010 DE 05 DE JUNIO DE 2023

DE: CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: SUJETOS DE CONTROL, CONCEJOS Y PERSONERÍAS MUNICIPALES

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN VIGENCIA 2020 A 31 DE MAYO DE 2023.

La Contraloría Departamental del Tolima, en procura de optimizar y dar cumplimiento en el menor tiempo posible a sus procedimientos internos, requiere de los sujetos de control, Concejos y Personerías Municipales la siguiente información:

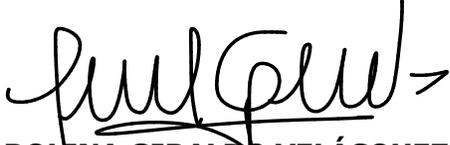
1. Asignación salarial por vigencia.
2. Datos actualizados para notificación (Dirección actual, número de teléfono fijo, celular y correo electrónico)
3. Copia acta de posesión.
4. Acto administrativo de nombramiento.
5. Hoja de vida en formato de la función pública.
6. Copia declaración de bienes y rentas.
7. Fotocopia cédula de ciudadanía.
8. Certificación de tiempo de servicio y sueldo devengado.
9. Copia manual de funciones.
10. Copia de los actos administrativos de delegación de funciones.
11. Certificación por medio de la cual se indiquen los actos administrativos que declaran la calamidad pública o urgencias manifiesta de las vigencias señaladas, para quienes aplique.

Se requiere dicha información de todos los funcionarios que dentro del periodo de 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2023 hayan ostentado los cargos de representante legal, Secretarios de Despacho y cargos directivos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA-PC	
	PRESENTACIÓN DE DENUNCIA	CÓDIGO: F15-PM-PC-04

Por lo anterior, será habilitado el aplicativo Sia Contraloría entre los días 5 al 14 de junio de 2023, entendiéndose esta última fecha como el plazo máximo para el cargue de la información, con el propósito que allí sean remitidos tanto los documentos como la información que se menciona en la presente circular, **so pena de apertura de proceso sancionatorio por incumplimiento de la entrega de información solicitada por este ente de control Decreto 403 de 2020 artículo 81 literales h, k, m y n.**

Cordial saludo,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima